

366 / 19-3C



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, S/N (POLÍGONO DE FONTIÑAS)
Teléfono: Tel: 981540401-02-03, Fax: Fax: 981 540 404
Equipo/usuario: CÁ
Modelo: 761200

N.I.G.: 15078 42 1 2017 0000732

PTC PIEZA DE TASACION DE COSTAS 0000198 /2017 0001

Procedimiento origen: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000198 /2017
Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC SAU
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

tasación de costas y D.O. 18/02/19

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiende y firmo la presente en SANTIAGO DE COMPOSTELA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,



SE NOTIFICA A:
DOMICILIO:

Añadido por: BERNARDEZ PEREIRA, EVA
Data e hora: 20/02/2019 10:50:26





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, S/N (POLÍGONO DE FONTIÑAS)
Teléfono: Tel: 981540401-02-03, Fax: Fax: 981 540 404
Equipo/usuario: EB
Modelo: S05600

N.I.G.: 15078 42 1 2017 0000732
PTC PIEZA DE TASACION DE COSTAS 0000198 /2017 0001

Procedimiento origen: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000198 /2017
Sobre **OTRAS MATERIAS**

EJECUTANTE D/ña. ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC SAU
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. -
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

TASACIÓN DE COSTAS

Tasación de costas que practica el/la letrado de la Administración de Justicia, del XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3, en el procedimiento **PIEZA DE TASACION DE COSTAS 0000198 /2017 0001**, seguido a instancia de **ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC SAU**, frente a tasación correspondiente a ETJ 198/2017.

HONORARIOS DE ABOGADO:

Normas 81 y 85 de Baremo de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Santiago, en relación con el artículo 394.3 de la LEC	-----	293,22 euros
IVA (21%)	-----	61,57 euros
TOTAL	-----	354,79 EUROS

DERECHOS DE PROCURADOR:

Artículo 26, en relación con el artículo 1 de Arancel de Procuradores, aprobado por RD 1373/2003, de 7 de noviembre----- 99,17 euros

No se incluye la partida relativa a la solicitud de tasación de costas del artículo 5.1 por entender que no forma parte de los conceptos del título del derecho de crédito de costas, resolución que condena al pago de las mismas, pues se devenga con posterioridad.

IVA (21%)	-----	20,82 euros
-----------	-------	-------------



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

TOTAL ----- 120 EUROS

TOTAL TASACIÓN ----- 474,79 EUROS

La presente tasación de costas asciende (SEUO) a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTIZIA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, S/N (POLÍGONO DE FONTIÑAS)
Teléfono: Tel: 981540401-02-03, Fax: Fax: 981 540 404
Equipo/usuario: EB
Modelo: 1420K0

N.I.G.: 15078 42 1 2017 0000732

PTC PIEZA DE TASACION DE COSTAS 0000198 /2017 0001

Procedimiento origen: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000198 /2017
Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC SAU

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EJECUTADO D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia
D./Dña.

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Practicada en estos autos la tasación de costas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la L.E.C., acuerdo:

1.- Dar traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS, con la advertencia de que ya no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a los interesados su derecho para reclamarlo de quien y como corresponda.

2.- Informar a las partes de que dentro del plazo señalado, puede impugnarse la tasación practicada, con las advertencias siguientes:

1ª) Por la parte condenada, basada en la inclusión de partidas, derechos o gastos indebidos, pero en cuanto a los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, también podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo (artículo 245.2 de la L.E.C.).

2ª) La parte favorecida, podrá impugnar la tasación por no haberse incluido gastos que estime debidamente justificados y reclamados. También podrá fundar su reclamación en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su



abogado, o de perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel o no haberse incluido correctamente los derechos de su procurador (artículo 245.3 de la L.E.C.).

3ª) En todo caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta. En otro caso, no se admitirá a trámite la impugnación (artículo 245.4 de la L.E.C.).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



CLIENTE: ONEY SERVICIOS FINANCIEROS
ASUNTO: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 198/17
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTIAGO

CONTRARIA:

En Santiago de Compostela a 6 de febrero de 2019

Minuta de honorarios que para tasación judicial de las costas presenta el letrado que suscribe por su intervención en Ejecución de Títulos Judiciales 198/17 tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santiago de Compostela de conformidad con los criterios de honorarios profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Galicia, y en atención al artículo 32 de la LEC.

N. 83 a) DEMANDA DE EJECUCION SIN OPOSICIÓN, REGLA GENERAL	150,00.-€
N.84, supuesto 2º REGLA GENERAL	200,00.-€
Actualización	129,15.-€
I.V.A. 21%	100,62.-€
TOTAL IMPORTE	579,77.-€


Fdo

Telf. ax

Cliente

Nombre: ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, S.F.C., S.A.U. NIF/CIF: 000000

Expediente

Núm. Exp.: 19 / 2017

Fecha Exp.: 11/02/2017

FACTURA Nº: 21

Fecha Factura: 07/02/2019

Factura de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de EJECUCION TIT.JUD. (198/2017) que, a instancia de ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, S.F.C., S.A.U., se tramitó en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº3, de SANTIAGO contr.

SUPLIDOS	TOTAL	0,00€
DERECHOS		
Descripción	Importe €	
Art 26.2. Solicitud o demanda ejecutiva y despacho de la ejecución forzosa de resoluciones firmes		66,11
Art 26.2. Solicitud o demanda ejecutiva y despacho de la ejecución forzosa de resoluciones firmes si se iniciase la vía de apremio		33,06
Art 5.1. Por solicitud de tasación de costas, o intervención en ella		22,29
TOTAL		121,46 €

TOTALES €

Descuento	0,00
Total Base Imponible	121,46
Total I.V.A.	25,51
Total I.R.P.F.	0,00
Total Factura (s.e.u.o.)	146,97
Provisión de fondos	0,00

Líquido a mi favor (s.e.u.o.) €

146,97

Nº DE CUENTA: ES 85 2100 655

ES 53 0182 592

Según la L.O 15/2009, y el RD 1720/2007 la información que Ud nos facilita se incorporará a nuestros ficheros con las finalidades de: gestión contable y fiscal y facturación de los servicios por parte de Oney Servicios Financieros, S.F.C., S.A.U. de dichos ficheros. Cualquier cesión de sus datos a terceros que exija de su previo consentimiento, le será debidamente comunicada. Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito a las señas arriba indicadas.